

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

07 SET. 2018

2246

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que designó a don Luis Moreira Uribe en calidad de Administrador Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2018 que designa en calidad de Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014; que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; el artículo 40 de la Ordenanza N° 58 para el comercio en la vía pública, que indica: "el permiso cesa por razones de interés público y...de no ejercer actividad comercial en 15 (quince) días sin causa justificada..."; el artículo 38 inciso 10 de la Ordenanza N° 58 para el comercio en la vía pública que establece como prohibición incurrir en actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres; informe inspectivo de fecha 22 de mayo de 2018, comunicando de los hechos de violencia ocurridos el sábado 19 de mayo de 2018 en el sector metro Dorsal; visación al presente decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **PROCEDASE, a contar del 2° semestre de 2018**, al término del permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de Uso Público, a carro ubicado en **Dorsal frente al N° 610, con giro expendio de bebidas dulces confites con patente rol N° 5-106602**, el cual fue otorgado a doña **EMA LOPEZ RODRIGUEZ**, Cédula de identidad **19.628** TACHADO POR LEY

Lo anterior, en razón de:

- a) La situación de delito ocurrido el día 19 de mayo de 2018, indicado en el informe inspectivo de fecha 22 de mayo de 2018, comunicando sobre los hechos acontecidos en la fecha antes individualizada, respecto a riña con resultado de agresión física entre el esposo de doña Maribel Valderrama Garcia y el hijo de la contribuyente Ema Lopez Rodriguez, los cuales estaban en compañía de ambas titulares. Ello, derivado de una discusión que tuvieron ambas contribuyentes el mismo día.
- b) La denuncia verbal realizada por don Ángel López Donoso, hijo de doña Ema Lopez Rodriguez, respecto de la agresión que sufrió por parte del esposo de doña Maribel Valderrama Garcia.
- c) La constatación de lesiones de fecha 19 de mayo de 2018, realizada por don Ángel Lopez Donoso, resultado de la riña que mantuvo con el esposo de doña Maribel Valderrama Garcia.
- d) El reclamo recibido vía correo electrónico de un vecino de Recoleta con fecha 22 de mayo, indicando su malestar respecto de la riña ocurrida, y solicitando se evalúen los permisos de las personas implicadas, mencionando que circulan niños, gente de la tercera edad, que se ve perjudicada por esos hechos.
- e) La responsabilidad que les cabe a ambas contribuyentes, respecto de las discusiones que detonaron que sus familiares ocasionaran una pelea con resultado de lesiones, y perjudicando la armonía y tranquilidad de otros contribuyentes y vecinos del sector.
- f) La negativa de la contribuyente, ante la posibilidad de trasladarla a otro sector, con la intención de no generar mayores conflictos y en razón de su situación socioeconómica.

g) El artículo 40 de la Ordenanza N° 58 para el comercio en la vía pública, que indica: "el permiso cesa por razones de interés público y...de no ejercer actividad comercial en 15 (quince) días sin causa justificada...".

h) El artículo 38 inciso 10 de la Ordenanza N° 58 para el comercio en la vía pública que establece como prohibición incurrir en actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

i) El artículo 36, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: *"Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización"*

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

3.- **NOTIFIQUESE** personalmente por el Departamento de Inspección, o en su defecto vía carta certificada el presente decreto para que la contribuyente retire especies y/o estructura de dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

[Signature]
ARR / VCM



[Signature]
LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN
NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE
INDICA

RECOLETA,

07 SET. 2018

DECRETO EXENTO N° *2246 / .

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que designó a don Luis Moreira Uribe en calidad de Administrador Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2018 que designa en calidad de Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; **El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014;** que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; el artículo 40 de la Ordenanza N° 58 para el comercio en la vía pública, que indica: "el permiso cesa por razones de interés público y...de no ejercer actividad comercial en 15 (quince) días sin causa justificada..."; el artículo 38 inciso 10 de la Ordenanza N° 58 para el comercio en la vía pública que establece como prohibición incurrir en actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres; informe inspectivo de fecha 22 de mayo de 2018, comunicando de los hechos de violencia ocurridos el sábado 19 de mayo de 2018 en el sector metro Dorsal; visación al presente decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **PROCEDASE, a contar del 2° semestre de 2018,** al término del permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de Uso Publico, a carro ubicado en **Dorsal frente al N° 610, con giro expendio de bebidas dulces confites con patente rol N° 5-106602,** el cual fue otorgado a doña **EMA LOPEZ RODRIGUEZ,** Cédula de identidad **TACHADO POR LEY 19.628**

Lo anterior, en razón de:

- a) La situación de delito ocurrido el día 19 de mayo de 2018, indicado en el informe inspectivo de fecha 22 de mayo de 2018, comunicando sobre los hechos acontecidos en la fecha antes individualizada, respecto a riña con resultado de agresión física entre el esposo de doña Maribel Valderrama Garcia y el hijo de la contribuyente Ema Lopez Rodriguez, los cuales estaban en compañía de ambas titulares. Ello, derivado de una discusión que tuvieron ambas contribuyentes el mismo día.
- b) La denuncia verbal realizada por don Ángel López Donoso, hijo de doña Ema Lopez Rodriguez, respecto de la agresión que sufrió por parte del esposo de doña Maribel Valderrama Garcia.
- c) La constatación de lesiones de fecha 19 de mayo de 2018, realizada por don Ángel Lopez Donoso, resultado de la riña que mantuvo con el esposo de doña Maribel Valderrama Garcia.
- d) El reclamo recibido via correo electrónico de un vecino de Recoleta con fecha 22 de mayo, indicando su malestar respecto de la riña ocurrida, y solicitando se evalúen los permisos de las personas implicadas, mencionando que circulan niños, gente de la tercera edad, que se ve perjudicada por esos hechos.
- e) La responsabilidad que les cabe a ambas contribuyentes, respecto de las discusiones que detonaron que sus familiares ocasionaran una pelea con resultado de lesiones, y perjudicando la armonía y tranquilidad de otros contribuyentes y vecinos del sector.
- f) **La negativa de la contribuyente,** ante la posibilidad de trasladarla a otro sector, con la intención de no generar mayores conflictos y en razón de su situación socioeconómica.

g) El artículo 40 de la Ordenanza N° 58 para el comercio en la vía pública, que indica: "el permiso cesa por razones de interés público y...de no ejercer actividad comercial en 15 (quince) días sin causa justificada...".

h) El artículo 38 inciso 10 de la Ordenanza N° 58 para el comercio en la vía pública que establece como prohibición incurrir en actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

i) El artículo 36, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: *"Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización"*

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

3.- **NOTIFIQUESE** personalmente por el Departamento de Inspección, o en su defecto vía carta certificada el presente decreto para que la contribuyente retire especies y/o estructura de dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JRR/VCM
TRANSCRITO – D.A.C- Control-Secretaría Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos- Vía Pública-Inspección - Interesado